



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Ordenanza Municipal N° 017-2009-CDB

Bellavista, 26 de octubre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en lo referido al procedimiento N° 8 de la Dirección de Servicios Sociales - División de Recreación y Deportes, denominado "Utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°.- Autorizar a la administración municipal aplicar un descuento del 50% para los vecinos de la Urbanización Jardines Virú debidamente empadronados, por el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo "Marcos Calderón" durante la noche. Asimismo, se autoriza la aplicación de un descuento del 50% para los vecinos debidamente empadronados de la Urbanización Ciudad del Pescador, por el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo "Gualberto Lizárraga" (losa deportiva durante la noche y/o campo de fútbol todo el día). En ambos casos, los requisitos del empadronamiento serán establecidos por la Dirección de Servicios Sociales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del texto completo de la presente Ordenanza y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Bellavista
JUAN BOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)

UNIDAD ORGANICA : DIRECCION SERVICIOS SOCIALES - División de Recreación y Deportes

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO:	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO	
				AUTO-MATI-CO	EVALUACION				
					POS.				NEG.
8	Utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal. D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - 31.12.93	01 Verificación de disponibilidad de las instalaciones deportivas 02 Recibo de pago a) Alquiler de losa deportiva x hora, durante el día b) Alquiler de losa deportiva por hora, durante la noche c) Alquiler Campo de Fútbol x hora, de día (de 7.00 a.m. a 5.00 p.m.) d) Alquiler Campo de Fútbol x hora, de noche (De 5.00 p.m. a 10.00 p.m.) d) Ingreso a la piscina municipal (por hora), losa o campo deportivo debidamente cercado, por persona o vehículo	S/ 10.00 S/ 20.00 S/ 100.00 S/ 150.00 S/ 1.00	X			División de Recreación y Deportes	Jefe de la División de Recreación y Deportes	Reconsideración: Jefe de la División de Recreación y Deportes Apelación: Director de Servicios Sociales

